ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

00068235

Al contestar cite Radicado I-00643-2021001605-UAECOB Id: 68235
Folios: 1 Fecha: 2021-01-26 12:16:19
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

MEMORANDO

SG-2021

PARA: **VANESSA GIL GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Subdirectora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Solicitud de trámite de contratación - Adriana Estrada Sierra

Atentamente me permito remitir los documentos solicitados por medio de la hoja de ruta conforme formato GJ-PT02-FT06, con el fin de iniciar con el trámite de contratación directa con la señora Adriana Estrada Sierra, teniendo en cuenta la necesidad de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Cordialmente,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos: documentos para contratación - Adriana Estrada Sierra

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Tanto la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 761 de junio de 2020 -Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 -Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación" , desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011 dispone en su artículo 11, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

"...Artículo 11º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

"1. Dirigir la política y programas relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad 2. Formular y ejecutar con cada una de sus áreas el plan estratégico de la Subdirección, plan operativo anual, plan de compras, planes de mejoramiento y plan de manejo de riesgos.
3. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de los planes, proyectos y programas de inversión.
4. Coordinar con las Oficinas y demás Subdirecciones la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento para la siguiente vigencia fiscal.
5. Coordinar y controlar la ejecución del presupuesto asignado a la Entidad.
6. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.
7. Dirigir la administración y control del almacén y los inventarios de la Unidad
8. Dirigir el manejo de la caja menor de la entidad de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos.
9. Realizar la gestión, seguimiento y control al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física de la Unidad y gestionar las adecuaciones locativas y mantenimiento de bienes, muebles, e inmuebles de las distintas dependencias de la entidad. 10. Implementar el Control Interno Contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, así como en el Sistema de Información Financiera de la entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
11. Dirigir las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad en cumplimiento a lo señalado por la normatividad vigente.
12. Formular y desarrollar el Plan de Acción para la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad.

13. Analizar y aprobar los planes y programas de Gestión Documental y estudiar en primera instancia las tablas de retención, las tablas de valoración documental y sus actualizaciones y gestionar su aprobación con las autoridades competentes.
14. Custodiar, manejar y conservar el archivo inactivo de la entidad.
15. Formular, dirigir y verificar la implementación de las políticas, planes y programas de servicio al ciudadano, en concordancia con las políticas distritales sobre la materia y ejercer la Defensoría del Ciudadano en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
16. Adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores de la entidad, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia"

Es así, como en el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011 dispone en su artículo 11, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentra en su numeral: "Formular, dirigir y verificar la implementación de las políticas, planes y programas de servicio al ciudadano, en concordancia con las políticas distritales sobre la materia y ejercer la Defensoría del Ciudadano en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.".

En el Distrito Capital, el servicio a la ciudadanía se encuentra orientado por la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía, en la cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ejerce la Secretaría Técnica. Esta instancia consolidó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía con la expedición del Decreto 197 de 2014, el cual estableció como servicio a la ciudadanía, el derecho que tiene la misma al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, expone a la ciudadanía su oferta institucional, orientando la realización de los siguientes trámites:

a) Capacitación Externa para la Comunidad
b) Adjudicación de Puestos Fijos en Aglomeraciones de Público
c) Capacitaciones Empresariales
d) Club bomberitos prevención para niños (OPA)
e) Concepto Técnico de Seguridad y Protección contra Incendios
f) Concepto Técnico Espectáculos Pirotécnicos
g) Constancia de Atención de Emergencia (OPA)

En atención a la alta demanda en los trámites de atención al ciudadano, y conforme lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta que pueda asumir la ejecución de las actividades asistenciales y operativas que demanda la atención a la ciudadanía, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen la gestión de la Oficina de Atención al ciudadano de la UAECOB, como quiera que la Entidad hace presencia en diferentes SuperCades y tiene a su cargo, en suma gran número de demanda en la atención de estos requerimientos, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, para la realización de sus trámites con eficiencia y eficacia.

Aunado a lo expuesto, la contratación solicitada se efectúa en armonía con lo dispuesto en el artículo 56 y s.s., -Gobierno Legitimo y Eficiente-, Capítulo VIII, Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia del Acuerdo 645 de 2016 " Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020, eje que prevé acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio, promoviendo la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción y tendiente a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el Proyecto "7655 - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UAECOB BOGOTÁ", Con este proyecto la UAECOB buscar la optimización del uso de los recursos de inversión para que la institución sea cada vez más moderna, innovadora, flexible y abierta a su entorno, para responder de manera ágil y oportuna a las necesidades misionales y estratégicas que den cuenta a las demandas y necesidades de la comunidad, a través de la mejora en los procesos de apoyo, el mejoramiento de las relaciones entre los procesos, el fortalecimiento e integración de los sistemas de gestión (a través del fortalecimiento de la gestión documental y la memoria histórica y archivística de la entidad, el robustecimiento de las políticas y planes para el mejoramiento de la atención al ciudadano, la sostenibilidad de la gestión ambiental que permita el acercamiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, el mejoramiento de los requerimientos en Seguridad y Privacidad de la información y SyST, la total implementación del MIPG y la búsqueda de prácticas anticorrupción que se articulen a la política de integridad, que den como resultado el aumento de las capacidades técnicas y administrativas en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, redundando en el cumplimiento de su misión que es "Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano". En consecuencia, se requiere contar con el personal idóneo para el cumplimiento de metas y los objetivos de la entidad.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar bachilleres con experiencia laboral que puedan prestar sus servicios en atención al ciudadano.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto de inversión 7655 - FORTALECIMIENTODE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UAECOB BOGOTÁ tiene como meta Implementar 1 plan de ajuste y sostenibilidad del MIPG en la UAECOB, para el cumplimiento de esta meta debe contar con el personal idóneo para la atención a la ciudadanía y la correcta prestación de los servicios de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los planes y programas de servicio al ciudadano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa.-SGC

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Pregrado ó Formación Académica: Título de Bachiller
Postgrado: N/A
Experiencia Laboral o profesional: más de 24 meses de experiencia laboral

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de NUEVE (9) MESES contados a partir de la fecha de legalización de contrato y la suscripción del acta de inicio.

2.6VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
133011605560000007655	VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE	$ 22.050.000

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 22.050.000) M/CTE, incluidos gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

El valor mensual será la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.450.000) M/Cte.

2.6.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de

Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.7 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; **b)** Pagos mensuales vencidos por un valor de escribir en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.450.000) M/Cte.

., de acuerdo con la duración del presente contrato y, **c)** Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo primero, los siguientes: 1. informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del contrato aprobado por el supervisor del contrato. 2. Respectivos paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Pagar las multas y/o comparendos en los que haya incurrido el desarrollo del objeto y/o las obligaciones contractuales, en alguno de los vehículos propiedad de la Entidad.
15. Apoyar a la Entidad, en el marco de la Estrategia Institucional de Respuesta EIR (*Resolución 789 de 2019)*, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones específicas, en caso de ser requerido o convocado por el supervisor del Contrato o Jefe del área, para lo cual deberá tener disponibilidad de 24 horas.
16. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública.
17. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender a la ciudadanía a través de los canales presencial, telefónico, virtual y escrito, aplicando los lineamientos y protocolos establecidos en la entidad, brindando información confiable y oportuna de acuerdo con la oferta de servicios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
2. Utilizar las piezas comunicativas y herramientas tecnológicas disponibles para atención y el registro de esta.
3. Recibir y registrar los requerimientos (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, consultas y felicitaciones) interpuestos por la ciudadanía, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y aplicando el procedimiento institucional establecido, atendiendo las solicitudes de consulta sobre dichos requerimientos e informando del estado de estos a la ciudadanía de manera eficiente y eficaz.
4. Participar en las actividades administrativas y operativas tales como: de divulgación y promoción en representación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos en los eventos convocados en diferentes zonas de

la ciudad, asistir a los procesos de cualificación y actualización convocados, y apoyar los procesos de medición de satisfacción ciudadana, con el objetivo de fortalecer el servicio a la ciudadanía ofrecido en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación, así como de aquellas obligaciones asociadas al objeto contractual.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

6. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
8. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

***NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997,** salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada".*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal "h", de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015,* el cual establece que:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *"Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria".*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

(Si se requiere de otra garantía en el servicio, se debe escribir cuál, especificando: nombre de la garantía, valor asegurado, y plazo).

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Subdirección de Gestión Corporativa o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (E)

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Julieth Tatiana Sanchez Castillo	Contratista SGC	
Revisó	Iván Darío Delgado	Contratista SGC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Elaboró: José Martin Castañeda Rodriguez Natalia Orozco Marin	Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica Profesional Mejora Continua
Revisó: Dora Lilia Ballesteros Murcia	Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramirez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	planeación	Social o político	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	D	A la Entidad	Constituir Plan de Contratación con necesidades especificas de contratistas para la vigencia	3	2	5	MEDIO	no	Lider de proceso- Oficina Asesora de Planeación	Inicio de la vigencia fiscal	Finalización de la vigencia fiscal	A través del supervisor	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
2	general	externo	Selección	Regulatorio	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	2	4	A	Lider del proceso de selección	Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios, de soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional	1	1	2	BAJO	no	Lider del proceso de selección	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través del Lider del proceso de selección	Durante la etapa de selección
3	general	interno	contratación	regulatorio	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	A	Lider del proceso de selección	Declinar el proceso contractual y archivar	1	1	2	BAJO	no	Lider del proceso de selección	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso contractual	A través del Lider del proceso de selección	Durante la etapa de contratación
4	general	externo	ejecución	naturaleza	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	C	Representante legal de la Entidad / Supervisor del	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	1	3	4	BAJO	no	Representante legal de la Entidad / Supervisor del	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

Elaboró: José Martín Castañeda Rodríguez Natalia Orozco Marín	Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica Profesional Mejora Continua
Revisó: Dora Lilia Ballesteros Murcia	Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

15 01 2014

										contrat o							contrat o					
5	general	interno	ejecución	ambiental	Que se desconozca el PIGA y la normatividad ambiental que aplica durante la ejecución del contrato aumentando las condiciones ambientales desfavorables	Actos que aumenten los impactos ambientales negativos para la Entidad y transgresión a la norma	4	2	6	D	Contratista/	Intenonización del PIGA por parte del contratista, campañas y sensibilizaciones por parte del proceso Gestión Ambiental	3	2	5	MEDIO	no	Contratista/ Lider Proceso Gestión ambiental	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
6	general	interno	ejecución	tecnológico	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las politicas de Segundad de la Información de la Entidad	Perdida de información en medio magnético y/o digital de la Entidad	4	3	7	D	Contratista/	salvaguarda de la información en medio magnético y/o digital a través de la carpeta "institucional" designada mediante resolución xx para guardar la información con carácter institucional relevante de la gestión realizada	2	3	5	MEDIO	no	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

Fuente: http //www colombiacompra gov co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos pdf Página 4

Elaboro: José Martin Castañeda Rodriguez Natalia Orozco Marín	Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica Profesional Mejora Continua
Revisó: Dora Lilia Ballesteros Murcia	Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramirez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

15 01 2014

SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y NECESIDAD TECNICA PARA LA CONTRATACION DE VEINTIUN (21) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La Constitución Política prevé en su Artículo 2, como fines del Estado: "S*ervir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*"

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011 dispone en su artículo 11, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

"...Artículo 11º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

"1. Dirigir la política y programas relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad 2. Formular y ejecutar con cada una de sus áreas el plan estratégico de la Subdirección, plan operativo anual, plan de compras, planes de mejoramiento y plan de manejo de riesgos.
3. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de los planes, proyectos y programas de inversión.
4. Coordinar con las Oficinas y demás Subdirecciones la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento para la siguiente vigencia fiscal.
5. Coordinar y controlar la ejecución del presupuesto asignado a la Entidad.
6. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.
7. Dirigir la administración y control del almacén y los inventarios de la Unidad
8. Dirigir el manejo de la caja menor de la entidad de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos.
9. Realizar la gestión, seguimiento y control al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física de la Unidad y gestionar las adecuaciones locativas y mantenimiento de bienes, muebles, e inmuebles de las distintas dependencias de la entidad. 10. Implementar el Control Interno Contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, así como en el Sistema de Información Financiera de la entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
11. Dirigir las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad en cumplimiento a lo señalado por la normatividad vigente.
12. Formular y desarrollar el Plan de Acción para la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad.
13. Analizar y aprobar los planes y programas de Gestión Documental y estudiar en primera instancia las tablas de retención, las tablas de valoración documental y sus actualizaciones y gestionar su aprobación con las autoridades competentes.
14. Custodiar, manejar y conservar el archivo inactivo de la entidad.

15. Formular, dirigir y verificar la implementación de las políticas, planes y programas de servicio al ciudadano, en concordancia con las políticas distritales sobre la materia y ejercer la Defensoría del Ciudadano en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
16. Adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores de la entidad, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia"

Es así, como en el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011 dispone en su artículo 11, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentra en su numeral: "Formular, dirigir y verificar la implementación de las políticas, planes y programas de servicio al ciudadano, en concordancia con las políticas distritales sobre la materia y ejercer la Defensoría del Ciudadano en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.".

En el Distrito Capital, el servicio a la ciudadanía se encuentra orientado por la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía, en la cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ejerce la Secretaría Técnica. Esta instancia consolidó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía con la expedición del Decreto 197 de 2014, el cual estableció como servicio a la ciudadanía, el derecho que tiene la misma al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, expone a la ciudadanía su oferta institucional, orientando la realización de los siguientes trámites:

a) Capacitación Externa para la Comunidad
b) Adjudicación de Puestos Fijos en Aglomeraciones de Público
c) Capacitaciones Empresariales
d) Club bomberitos prevención para niños (OPA)
e) Concepto Técnico de Seguridad y Protección contra Incendios
f) Concepto Técnico Espectáculos Pirotécnicos
g) Constancia de Atención de Emergencia (OPA)

En atención a la alta demanda en los trámites de atención al ciudadano, y conforme lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta que pueda asumir la ejecución de las actividades asistenciales y operativas que demanda la atención a la ciudadanía, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen la gestión de la Oficina de Atención al ciudadano de la UAECOB, como quiera que la Entidad hace presencia en diferentes SuperCades y tiene a su cargo, en suma gran número de demanda en la atención de estos requerimientos, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, para la realización de sus trámites con eficiencia y eficacia.

Aunado a lo expuesto, la contratación solicitada se efectúa en armonía con lo dispuesto en el artículo 56 y s.s., Gobierno Legítimo y Eficiente-, Capítulo VIII, Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia

del Acuerdo 645 de 2016 " Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020, eje que prevé acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio, promoviendo la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción y tendiente a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en la Subdirección de Gestión Corporativa formuló el 7655 - Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá.

Con este proyecto la UAECOB buscar la optimización del uso de los recursos de inversión para que la institución sea cada vez más moderna, innovadora, flexible y abierta a su entorno, para responder de manera ágil y oportuna a las necesidades misionales y estratégicas que den cuenta a las demandas y necesidades de la comunidad, a través de la mejora en los procesos de apoyo, el mejoramiento de las relaciones entre los procesos, el fortalecimiento e integración de los sistemas de gestión (a través del fortalecimiento de la gestión documental y la memoria histórica y archivística de la entidad, el robustecimiento de las políticas y planes para el mejoramiento de la atención al ciudadano, la sostenibilidad de la gestión ambiental que permita el acercamiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, el mejoramiento de los requerimientos en Seguridad y Privacidad de la información y SyST, la total implementación del MIPG y la búsqueda de prácticas anticorrupción que se articulen a la política de integridad, que den como resultado el aumento de las capacidades técnicas y administrativas en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, redundando en el cumplimiento de su misión que es "Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano". En consecuencia, se requiere contar con el personal idóneo para el cumplimiento de metas, los objetivos de la entidad y la demanda de servicios de la ciudadanía .

El proyecto de inversión 7655 - FORTALECIMIENTODE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UAECOB BOGOTÁ tiene como meta Implementar 1 plan de ajuste y sostenibilidad del MIPG en la UAECOB, para el cumplimiento de esta meta debe contar con el personal idóneo para la atención a la ciudadanía y la correcta prestación de los servicios de la entidad.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de veintiún (21) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

El sustento para fortalecer el proyecto 7655, requiere de la celebración de veintiún (21) contratos de prestación de apoyo a la gestión para la atención al ciudadano, por lo cual el objeto a contratar será:

"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los planes y programas de servicio al ciudadano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa. -SGC".

Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de veintiún (21) contratos de prestación de apoyo a la gestión.

Cordialmente;

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (E)
Responsable Proyecto 7655

	elaboró	revisó	aprobó
NOMBRE	Julieth Tatiana Sanchez Castillo	Iván Darío Delgado	Hernando Ibagué Rodríguez
CARGO	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Subdirector de Gestión Corporativa (E)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	Código: GJ-PR02-FT12
		Versión: 01
	AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Vigencia: 11/12/2020
		Página 1 de 1

EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE LA UAECOB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**, radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de veintiún (21) contratos de prestación de apoyo a la gestión, con el siguiente objeto contractual

"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los planes y programas de servicio al ciudadano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa. -SGC".

Se expide en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de enero de 2021

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
DIRECTOR UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	elaboró	revisó	aprobó
NOMBRE	Julieth Tatiana Sanchez Castillo	Iván Darío Delgado	Hernando Ibagué Rodríguez
CARGO	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Subdirector de Gestión Corporativa (E)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**Código: FOR-GF-03-01** **Versión: 2** **Vigente desde: 02/07/2020** **Página 1 de 1**

00067177

Al contestar cite Radicado I-00643-2021000866-UAECOB Id: 67177
Folios: 1 Fecha: 2021-01-15 17:44:45
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: 14/01/2021

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	99
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los planes y programas de servicio al ciudadano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
133011605560000007655	Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá	$ 22.050.000
		$
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$ 22.050.000

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
META DE INVERSIÓN	Implementar 1 plan de ajuste y sostenibilidad del MIPG en la UAECOB

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1)- La pertinencia del gasto, 2)- Que el proceso contractual objeto de esta solicitud, se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) – La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del certificado de disponibilidad presupuestal este acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.
Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO

Firma:

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

Nombre: Diana Mireya Parra Cardona
Cargo: Subdirectora de Gestión Corporativa

GERENTE DE PROYECTO
(Si es por inversión)

Firma:

NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Nombre: **Norma Cecilia Sánchez Sandino**
Cargo:: Jefe Oficina Asesora de Planeación

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
(Si es por inversión)

Firma:

Nombre: **Norma Cecilia Sánchez Sandino**
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Diego Alexander Romero Porras- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó Johanna A Merchán G Contratista OAP

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.*

Adriana Estrada Sierra
ID 99

BOGOTÁ

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Fecha: 2021.01.20 16:59:48 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 105

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007655	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UAECOB BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	22.050.000
			Total	**22.050.000**

Objeto:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los planes y programas de servicio al ciudadano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC, según oficio 2021000866 del 15/01/2021.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2021000866 de ENERO 15 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 20 DE 2021

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 20.01.2021

Elaboró: NSUAREZ 20.01.2021

Impresión:20.01.2021 16:48:45 HIBAGUE 0000098259 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

20-1-2021

bbg data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

00066421

Al contestar cite Radicado I-00643-2021000303-UAECOB Id: 66421
Folios: 2 Fecha: 2021-01-08 15:17:11
Anexos: 0
Remitente: AREA FINANCIERA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

MEMORANDO

SGC - 2020

PARA: **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA**
Subdirectora de Gestión Humana

DE: Subdirector de Gestión Corporativa (E)

ASUNTO: Solicitud Certificación de Insuficiencia de Personal.

De manera atenta, me permito solicitar se certifique la existencia o no, en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a la persona con el siguiente perfil e información:

OBJETO: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los planes y programas de servicio al ciudadano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC"

No. de Personas solicitadas: 21

Pregrado ó Formación Académica: Título de Bachiller

Postgrado: N/A

Experiencia Laboral o profesional: más de 24 meses de experiencia laboral

Plazo de ejecución: nueve (9) meses

Valor del Contrato: $ 22.050.000 M/CTE

00066421

Al contestar cite Radicado I-00643-2021000303-UAECOB Id: 66421
Folios: 2 Fecha: 2021-01-08 15:17:11
Anexos: 0
Remitente: AREA FINANCIERA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1540 de 2020, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Lo anterior con el fin de adelantar el trámite pertinente.

Cordialmente,

IBAGUÉ RODRIGUEZ HERNANDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Subdirector de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Andrea Vanessa Jaimes - Contratista SGC
Revisó: Julieth Tatiana Sánchez - Contratista SGC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

00066551

Al contestar cite Radicado I-00643-2021000421-UAECOB Id: 66551
Folios: 1 Fecha: 2021-01-11 21:34:17
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA y OTROS

La suscrita Subdirectora de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

CERTIFICA QUE:

El personal de planta no es suficiente _X_

No existe Personal en Planta ____

Se requiere Personal con Título de Bachiller. Posgrado N/A. Más de 24 meses de experiencia laboral. Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1540 de 2020, por la cual se establece los valores de referencia para los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para el siguiente objeto contractual: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los planes y programas de servicio al ciudadano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC"

Se expide la presente certificación por solicitud del Profesional Especializado **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, Subdirector de Gestión corporativa (E), de acuerdo a memorando I-00643-2021000303-UAECOB Id: 66421 del 08 de enero de 2021.

ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó: Javier Ballesteros Abogado Contratista-SGH